



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA PARTICIPACIÓN DEL PERÚ EN OLIMPIADAS CIENTÍFICAS INTERNACIONALES REFERENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN STEM

La Congresista de la República que suscribe, LUCINDA VASQUEZ VELA, integrante del grupo parlamentario Juntos Por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA PARTICIPACIÓN DEL PERÚ EN OLIMPIADAS CIENTÍFICAS INTERNACIONALES REFERENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN STEM

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la participación del Perú en las Olimpiadas Científicas Internacionales de mayor reconocimiento mundial, estas son:

- Olimpiada Internacional de Física (IPhO)
- Olimpiada Internacional de Química (IChO)
- Olimpiada Internacional de Biología (IBO)
- Olimpiada Internacional de Matemáticas (IMO)
- Olimpiada Internacional de Astronomía y Astrofísica (IOAA).

Tales olimpiadas funcionan como el mayor referente internacional para medir el nivel de la educación STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics), educación que encuentra en etapa de desarrollo.

Artículo 2. Finalidad

Fortalecer la educación STEM en el Perú, para incrementar el capital humano e impulsar la competitividad de nuestro país.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación y coordinación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, coordinará con las universidades, sociedades científicas, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil, promoverá convenios de colaboración, apoyo institucional, llevará a cabo las acciones que resulten necesarias para la preparación integral de los estudiantes seleccionados y, la representación del Perú, a través de ellos, en dichas competencias en el país anfitrión que corresponda anualmente.

SEGUNDA. No implica gasto público

La presente Ley es de carácter declarativo y no genera gasto público.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:44:06-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2026 17:47:58-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:44:29-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:28:55-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 17:21:00-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 10:56:59-0500



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

i. Qué es la educación STEM¹

La educación STEM promueve la integración y el desarrollo de las materias científico-técnicas en un único marco interdisciplinar. Plantea un enfoque didáctico que tiene como objetivo garantizar la transversalidad del proceso de aprendizaje a través de disciplinas que se consideran imprescindibles para el desarrollo integral de los individuos en el contexto local y global actual, incluyendo las asignaturas de: ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (Science, Technology, Engineering y Mathematics, en sus siglas en inglés).

El planteamiento pedagógico de la educación STEM fomenta el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación, así como la colaboración y el trabajo en equipo. Se favorece así el desarrollo de un perfil flexible, resolutivo y motivado que permita que el estudiante transfiera sus aprendizajes a nuevas situaciones y contextos relevantes.

ii. Antecedentes históricos de la educación STEM

²Los cimientos de la educación STEM se remontan a mediados del siglo XX. El lanzamiento del satélite soviético Sputnik en 1957 impulsó un auge del interés por la ciencia y la tecnología en Estados Unidos. Durante este período, los sistemas educativos de todo el mundo comenzaron a priorizar la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, impulsados por la necesidad de preparar a los estudiantes para carreras en estos campos. Los gobiernos, especialmente en Estados Unidos, invirtieron fuertemente en la educación STEM para mantener la competitividad global durante la Guerra Fría.

A principios de la década del 2000, la educación STEM se formalizó. En respuesta a la creciente demanda de profesionales cualificados en tecnología e ingeniería, los responsables de las políticas educativas comenzaron a abogar por un currículo que priorizara la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. El objetivo era dotar a los estudiantes de las habilidades técnicas necesarias para la economía global en rápida evolución. Las iniciativas centradas en STEM se diseñaron para promover la resolución de problemas, el pensamiento analítico y la colaboración, habilidades consideradas esenciales en un mundo impulsado por la tecnología.

³El término STEM apareció por primera vez en 1990 en Estados Unidos. Fue creado por The National Science Foundation como un acrónimo de Science, Technology, Engineering y Mathematics con el que se hacía referencia de forma general a eventos, políticas, proyectos

¹ <https://science-teaching.org/es/educacion-stem/que-es-la-educacion-stem>

² <https://futurumacademy.com/the-history-of-steam-education-from-stem-to-steam/>

³ <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/rutastem/definicion.html>



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

o programas alusivos a estas áreas (Bybee, 2013). Para ese entonces, el énfasis se centró en las áreas individuales, pues aún no se vislumbraba su integración.

En el 2008, Georgette Yakman propuso en los Estados Unidos un nuevo marco de comprensión del enfoque, invitando a pasar de STEM a STEAM para adoptar un abordaje humanístico en el que la “A” hacía alusión a las artes físicas, plásticas, manuales y del lenguaje, y a las ciencias sociales (Ruíz, 2017). Este nuevo abordaje buscaba, además, promover una reflexión sobre las prácticas docentes que debían desarrollarse para cumplir con los objetivos del enfoque.

iii. Participación peruana en eventos STEM

El Perú ha tenido una participación histórica en diversas Olimpiadas Científicas Internacionales, que representan el más alto nivel académico en el ámbito escolar a nivel mundial. Cuya participación efectiva ha dependido en gran medida de iniciativas ciudadanas, asociaciones de docentes y aportes privados. Sin embargo, estos factores no alcanzan a todos, lo que ha limitado la continuidad y equidad en el acceso a estas oportunidades.

En el caso de la **Olimpiada Internacional de Física (IPhO)**, recientemente la Sociedad Peruana de Docentes de Física logró enviar un observador delegado, paso indispensable para garantizar que el Perú pueda competir oficialmente en futuras ediciones.

En la **Olimpiada Internacional de Química (IChO)** se han realizado gestiones exitosas mediante coordinaciones con el Ministerio de Educación a efectos de financiar el viaje al evento olímpico.

No obstante, en el Perú no existe hasta la fecha ninguna Ley ni decreto que declare de interés nacional la participación del país en olimpiadas científicas que gozan del mayor reconocimiento internacional, tales como la Olimpiada Internacional de Física (IPhO), la Olimpiada Internacional de Química (IChO), la Olimpiada Internacional de Astronomía y Astrofísica (IOAA), la Olimpiada Internacional de Matemática (IMO) y la Olimpiada Internacional de Biología (IBO). Estas competencias constituyen los espacios más prestigiosos de formación académica para jóvenes talentos a nivel mundial, incentivando el pensamiento crítico, la innovación y la excelencia científica en las futuras generaciones de profesionales.

En la actualidad, existen precedentes que demuestran el reconocimiento estatal a competencias de igual relevancia. Por ejemplo, el Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez 2024 fue declarado de interés nacional mediante Decreto Supremo N.º 006-2024-MINEDU. Sin embargo, hasta el momento, ninguna olimpiada científica ha recibido este mismo respaldo legal. Cabe señalar que, si bien la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM) se encuentra institucionalizada desde el año 2004 por Resolución Ministerial, no ha sido declarada de interés nacional. Asimismo, la IChO 2025 cuenta con respaldo del Ministerio de Educación mediante resolución ministerial, pero sin el reconocimiento formal de interés nacional.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

En el caso particular de la IPhO, la participación peruana ha sido posible únicamente gracias al esfuerzo de la Sociedad Peruana de Docentes de Física (SPDF), sin apoyo estatal formal, lo que evidencia la necesidad de un marco normativo que brinde reconocimiento y promueva la articulación con el Estado.

El presente proyecto de ley busca llenar este vacío normativo y poner en valor el talento científico peruano, declarando de interés nacional la participación del país en las principales olimpiadas científicas internacionales. Este reconocimiento abrirá la posibilidad de establecer convenios de colaboración interinstitucional entre el Estado, las universidades, las sociedades científicas y el sector privado, sin que ello implique asignación directa de recursos adicionales al Tesoro Público. De este modo, el Perú se alinea con estándares internacionales de apoyo al talento juvenil y contribuye al desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

iv. Importancia de las Olimpiadas Científicas Internacionales

Las Olimpiadas Científicas Internacionales (IPhO, IChO, IBO, IMO, IOAA) constituyen espacios de excelencia académica reconocidos a nivel global, donde los estudiantes más destacados del mundo se enfrentan en pruebas de alta exigencia científica y tecnológica. Estas competencias:

- Promueven la excelencia educativa y el talento científico juvenil.
- Fortalecen la imagen internacional del Perú en el ámbito académico.
- Generan impacto en la formación de futuros investigadores y profesionales de alto nivel.
- Estimulan la colaboración entre el Estado, las universidades, las sociedades científicas y la sociedad civil.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta está acorde con lo establecido en el Art. 14 de la Constitución Política del Perú:

“Artículo 14. Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.”

La declaración de interés nacional permitirá al Estado garantizar el respaldo institucional necesario para garantizar la participación del Perú en las olimpiadas en cuestión, facilitar convenios de cooperación con universidades y entidades privadas, y reconocer oficialmente el esfuerzo de las sociedades científicas que han sostenido estas iniciativas.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Salvaguardando la continuidad y equidad en estas competencias de alto nivel académico. Su aprobación permitirá consolidar el compromiso del Estado con el talento juvenil, y fortalecer la presencia y competitividad del país en la educación STEM a nivel global.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no demanda recursos al Tesoro Público ni creará gasto al Estado peruano, pues es declarativa, declara de interés y necesidad pública la participación del Perú en las olimpiadas científicas internacionales más prestigiosas. Así está establecido en la segunda disposición complementaria final, ajustándose al marco constitucional vigente.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se vincula con:

- **AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025**

Mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, que en lo pertinente establece:

- **Objetivo II.** Equidad y Justicia Social
- **Política de Estado 12.** Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte
- **Tema 39:** Apoyo a los estudiantes de educación básica, institutos y universidades.
- **Objetivo III.** Competitividad en el país
- **Política de Estado 20.** Desarrollo de la ciencia y la tecnología
- **Tema 82:** Sobre ciencia, innovación y tecnología.

- **ACUERDO NACIONAL**

Objetivo II. Desarrollo con Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12. Acceso universal a la educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte.

Que en lo pertinente, menciona:

“Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación

integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres,



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado:

(e) Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías”.

Objetivo III. Competitividad en el país

Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología Que en lo pertinente establece:

“Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

Con este objetivo el Estado:

- (a) Asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas.
- (e) Promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación”.